

y ejecutando campañas adecuadas a las peculiaridades provinciales.

9. Ejercitar aquellas funciones que, sin estar asignadas a otros Organismos, les confieran los Gobernadores civiles o el Director general de Tráfico, dentro de sus respectivas competencias.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 12 y 15 de julio de 1977.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de agosto de 1982.

ROSON PEREZ

Hmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Tráfico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22553 REAL DECRETO 2190/1982, de 24 de julio, por el que se modifica el artículo séptimo, punto uno, del Real Decreto 845/1981, de 8 de mayo, que estableció la estructura de la Subsecretaría de Pesca Marítima.

Por Real Decreto ochocientos cuarenta y cinco/mil novecientos ochenta y uno, de ocho de mayo, se modificó la estructura

orgánica de la Subsecretaría de Pesca Marítima, habiéndose observado que la redacción dada al artículo séptimo, punto uno, del citado Real Decreto, referente al Servicio de Inspección y Vigilancia Pesqueras, podría inducir a error a la vista de lo establecido en la Ley veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, sobre costas y disposiciones concordantes.

En su virtud, de conformidad con la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión de veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—El punto uno del artículo séptimo del Real Decreto ochocientos cuarenta y cinco/mil novecientos ochenta y uno, de ocho de mayo, que modificó la estructura orgánica de la Subsecretaría de Pesca Marítima, queda sin efecto y en su lugar figurará la siguiente redacción:

«Artículo séptimo.—Uno. El Servicio de Inspección y Vigilancia Pesqueras ejercerá, sin perjuicio de las competencias propias de la Armada en materia de pesca, las funciones de inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas pesqueras en los caladeros nacionales e internacionales, litoral y cultivos marinos y las demás actividades que se le encomienden en el área de la Inspección y Vigilancia Pesqueras.»

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,
JOSE LUIS ALVAREZ ALVAREZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22554 REAL DECRETO 2135/1982 (rectificado), de 3 de septiembre, por el que se nombra Delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria a don Fernando Jiménez López.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos doce, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se publica a continuación, íntegro y debidamente rectificado:

De conformidad con lo establecido en el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria a don Fernando Jiménez López, asumiendo las funciones de Gobernador Civil de la provincia.

Dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO SOTELLO Y BUSTELO

MINISTERIO DE DEFENSA

22555 REAL DECRETO 2191/1982, de 4 de septiembre, por el que se dispone el pase a la situación de «Reserva activa» del Teniente General del Ejército don Félix Álvarez-Arenas Pacheco.

Por aplicación del apartado cuatro, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de «Reserva activa» y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército don Félix Álvarez-Arenas Pacheco pase a la situación de «Re-

serva activa», por haber cumplido la edad reglamentaria el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

22556 ORDEN de 15 de agosto de 1982 por la que se dispone el cese en el cargo de Director de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria don Juan Rincón Olivares.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que don Juan Rincón Olivares, del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, con número de Registro de Personal A27HA570, cese en el cargo de Director de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, por pase a otro destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1982.—P. D., el Subsecretario, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

22557 ORDEN de 15 de agosto de 1982 por la que se nombra Director de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria a don Alfonso Mantero Sáenz.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, con categoría de Subdirector general, a don Alfonso Mantero Sáenz, del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, con número de Registro de Personal A27HA519.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1982.—P. D., el Subsecretario, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.